



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 036-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y DIANA CRISTINA MOURE PAEZ.

Entre los suscritos a saber, por una parte, ANA PATRICIA DARAVINA CANIZALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, quien *actúa única y exclusivamente* como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD identificado bajo NIT. 830.054.060-5, constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre FiducolDEX S.A., y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 30 de noviembre de 2023, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará EL FONDO y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, y por la otra, DIANA CRISTINA MOURE PAEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1018411557, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes en conjunto se denominarán LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ NO. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 036-2025 (en adelante el CONTRATO), el cual se registrará por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 30 de noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE cuyo objeto consiste en: "(I) Constituir el Patrimonio Autónomo denominado "Fondo para la Vida y la Biodiversidad", en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos, (II) Administrar los RECURSOS en las CUENTAS Y SUBCUENTAS que se soliciten por el FIDEICOMITENTE, (III) Realizar los pagos, giros y/o restituciones que instruya el FIDEICOMITENTE (...)", mediante el cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, en adelante el FONDO, cuya suscripción se realizó acorde con la adjudicación dentro del proceso LP-DP-001-2023, adelantado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la normatividad aplicable a la administración de los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

SEGUNDA: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como organismo rector de la gestión del medio ambiente y coordinador del Sistema Nacional Ambiental, SINA, tiene a su cargo el desarrollo del proyecto denominado "*Conservar Paga: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico*", el cual tiene como objeto beneficiar a dieciséis mil (16.000) familias amazónicas mediante acuerdos voluntarios de conservación. Al corte de abril de 2025, el equipo técnico reporta la vinculación efectiva de cinco mil setecientos ochenta y cuatro (5.784) familias, lo que representa un avance aproximado del treinta y seis por ciento (36%) respecto de la meta global.

Página 1 de 5

Calle 28 N. 13A—24. Edificio Museo del Parque Torno B, piso 6— Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducolDEX@fiducolDEX.com.co
www.fiducolDEX.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Fiscal) y Dra. Patricia Arellano Arango (Fiscal) ubicados en la Carrera 15A #40-63 Oficina 601 Edificio Torno Oval, Bogotá D.C. PBX: 601-4802815, atención telefónica 24 horas, e-mail: defensor@fiducolDEX.com.co; horario de atención 100 a.m. a 1200 m. y de 200 p.m. a 500 p.m. de lunes a viernes. Página web: www.fiducolDEX.com.co. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., envíenos un correo electrónico al: atencion@fiducolDEX.com.co o al: atencion@fiducolDEX.com.co. Calle 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., a al correo electrónico: atencion@fiducolDEX.com.co. Calle 13 No. 13-37, en la ciudad de Bogotá D.C., a al correo electrónico: atencion@fiducolDEX.com.co. Calle 13 No. 13-37, en la ciudad de Bogotá D.C., a al correo electrónico: atencion@fiducolDEX.com.co. 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y mediar en forma objetiva y gratuita para los consumidores, los quejas que éstos le presenten. 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos establecidos en la Ley 640 de 2010, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o complementen. 4.- Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de las entidades vigiladas, en materia de protección al consumidor financiero, de conformidad con la Ley 640 de 2010, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o complementen. 5.- Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de las entidades vigiladas, en materia de protección al consumidor financiero, de conformidad con la Ley 640 de 2010, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o complementen. 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros. 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 036-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y DIANA CRISTINA MOURE PAEZ.

TERCERA: En sesión ordinaria No. 34 y 41 que se llevó a cabo el 06 de diciembre de 2024 y el 24 de febrero de 2025, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, instruyó al Fiduciario como vocera del Patrimonio Autónomo celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para: *“para diseñar y ejecutar una estrategia de comunicaciones y elaborar las piezas de comunicación correspondientes, en articulación con el Grupo de Comunicaciones del Ministerio”*.

CUARTA: Que en cumplimiento de la instrucción del Comité Fiduciario No. 34 y 41 que se llevó a cabo el 06 de diciembre de 2024 y el 24 de febrero de 2025 y la comunicación remitida por el director ejecutivo del FONDO, el día 11 de marzo de 2025 se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036-2025 entre el FONDO y DIANA CRISTINA MOURE PAEZ.

SEXTA: Que, el Supervisor del Contrato solicitó al Comité Modificar la cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 036-2025, fundamentando su solicitud en los siguientes términos: “(...) Dentro del contrato 036-2025, suscrito para la implementación del proyecto Conservar Paga, inicialmente no se contemplaron recursos destinados a gastos de viaje en atención a las proyecciones operativas y logísticas previstas en el momento de estructuración del presupuesto, pues se estaba manejando un rubro de gastos de viaje por separado para los contratistas que necesitarían viajar a territorio. Sin embargo, en el curso de la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de incorporar este tipo de gastos a los contratos mismos, en razón a condiciones técnicas y operativas que permiten una mejor gestión contractual.

Las actividades que requieren presencia del personal del proyecto en campo para levantar insumos de primera mano, documentar visual y narrativamente las experiencias de los beneficiarios, registrar avances en campo y fortalecer el componente de visibilización desde una perspectiva territorial y humana, en coherencia con los lineamientos de comunicación estratégica del proyecto responden a una necesidad fundamental. Estas acciones presenciales son esenciales para asegurar la calidad, pertinencia y autenticidad de las piezas de comunicación, así como para cumplir con el enfoque diferencial y participativo que caracteriza a Conservar Paga.

Por lo tanto, resulta pertinente la inclusión y aprobación de recursos para gastos de viaje dentro del contrato por seis millones de pesos (\$6.000.000), en atención a los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual, y con el fin de garantizar la ejecución integral y satisfactoria del objeto contratado en el marco del proyecto. (...)”.

SÉPTIMA: Qué, de acuerdo con el numeral anterior el comité fiduciario en sesión No. 48 del 02 de mayo de 2025, aprobó la solicitud de modificación de la cláusula octava en el sentido de incluir un parágrafo referente a los gastos de viaje como un parágrafo en la cláusula Octava al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO.

Página 2 de 5

Calle 28 N. 13A – 24. Edificio Museo del Parque. Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la REPÚBLICA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX. Dr. Celso Mario Serna Jaramillo (Fiscal) y Dra. Patricia Arredondo Rojas (Sustentadora) ubicados en la Carrera 51A #40-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX: (601) 4800281 atención telefónica 24 horas e-mail: defensor@defensorfinanciero.com.co horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web: www.defensorfinanciero.com.co. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., considere de forma inmediata al 8000 124211. Adicionalmente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 24 piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico: atencion@defensorfinanciero.com.co. La Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A. presta sus servicios de manera gratuita y efectiva a los consumidores, financieros de las entidades correspondientes. 2. Conocer y recibir en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las reglas que éstos le presenten. 3. Actuar como mediador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2010, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o derroguen. 4. Recibir y tramitar las solicitudes de intervención de los consumidores financieros en los casos contemplados en la Ley 640 de 2010, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o derroguen, y en general en materias emanadas en el ámbito de su actividad. 6. Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que evalúan convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros y, 7. Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 036-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y DIANA CRISTINA MOURE PAEZ.

036-2025, celebrado entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y DIANA CRISTINA MOURE PAEZ.

OCTAVA: Mediante comunicación del 25 de junio del año 2025, el director ejecutivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, radico la solicitud de modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 036-2025 en la Unidad de Gestión con fin de adelantar y suscribir el OTROSÍ NO. 1.

NOVENA: Que la modificación requerida se realiza con base en lo expuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, la cual dispone que "Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por las PARTES, a través de otrosí."

DÉCIMA: Qué, el contratista inicio ejecución el día 13 de marzo de 2025 de acuerdo con la aprobación de la póliza de cumplimiento número 65-47-101014198 de Seguros del Estado SA y la certificación del inicio de cobertura al Sistema de Riesgo laborales (ARL)

DÉCIMA PRIMERA: Que para la celebración del presente Otrosí No. 1, se expidió el correspondiente Documento de Disponibilidad Presupuestal por parte del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, el cual se incorpora para todos los efectos legales como parte integral del presente documento.

Con fundamento en lo expuesto, las PARTES suscribimos el presente OTROSÍ NO. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 036-2025, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO. Las PARTES acuerdan modificar la Cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 036-2025, con el fin de incorporar un parágrafo relacionado con gastos de viaje. En consecuencia, dicha cláusula quedará así

"CLÁUSULA SEXTA-VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$84.000.000), incluido los impuestos a que haya lugar.
(...)

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO - DERECHOS, IMPUESTOS Y OTROS GASTOS- EL CONTRATISTA se

Calle 28 N. 13A – 24. Edificio Museo del Parque Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la REPÚBLICA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX. D. Carlos Mario Serna Jaramillo (Fiscal) y Dña. Patricia Arellano Arango (Fiscal Sustantiva) ubicados en la Carrera 11A 460-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX. 601-4802015, atención telefónica 24 horas, e-mail: defensor@fiducoldex.com.co; horario de atención 100 p.m. a 1200 m. y de 200 p.m. a 500 p.m. de lunes a viernes. Página web: www.fiducoldex.com.co. 5) Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., incluyendo de forma telefónica al 8001 7470909, dejando correctamente a nuestros oficiales ubicados en la Calle 13A No. 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico: informacion@fiducoldex.com.co o en la página web www.fiducoldex.com.co de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A. 1. Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2. Conocer y recibir en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten. 3. Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2010, su reglamentación, o en la norma que la modifique o reemplace. 4. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de las entidades financieras de conformidad con la Ley 640 de 2010, su reglamentación, o en la norma que la modifique o reemplace, y en general en materias emanadas en el ámbito de su actividad. 6. Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros y, 7. Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollando del SAC.

Página 1 de 1
15/07/2025 10:55:03
Programa: PPF/ICDPP

FIDEICOMISO SOCIEDAD FIDUCIARIA
RECURSOS DE LA NACIÓN

Nit: 830054060
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Numero: 185

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año en curso existe una disponibilidad por valor de \$6.000.000,00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina: Valor en Letras: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ***
Por Concepto de: CONSERVAR PAGA -COMUNICADORA - VIATICOS

Estado: VIGENTE
Fec Solicitud:

Area	Imputación Presupuestal	Descripción	Recurso Vig	Valor	Saldo Apropiación
001	10500001010011	1050111 - 1060111 CONSERVAR PAGA- RECURSOS 2024	2011 2025	\$6.000.000,00	\$2.477.698.836,00

Total \$6.000.000,00

Expedido a los 02 días del mes de Mayo de 2025 en la ciudad de BOGOTÁ D.C.

Elaborado Por	JUAN CARLOS REINA PROFESIONAL FINANCIERO
	FERNANDO ARTUNDUAGA LOPEZ EJECUTIVO DE NEGOCIOS
	FIRMA AUTORIZADA



obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato incluyendo el IVA y el impuesto de timbre, siempre que a ello hubiere lugar. La CCI efectuará los descuentos que correspondan según las normas tributarias vigentes que regulan la materia. El cumplimiento de las obligaciones tributarias es de responsabilidad del CONTRATISTA, quien expresa que el RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – suministrado para la suscripción del contrato cumple con los requisitos que para estos efectos exige la DIAN.”

Para efectuar el reembolso el CONTRATISTA, deberá contar con facturas electrónicas emitidas o soportes documentales que permitan comprobar el gasto efectivo, las cuales deberán estar expedidas a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD identificada con NIT 830.054.060-5, o a nombre del CONTRATISTA quien para este caso deberá presentar cuenta de cobro y solicitar el reembolso, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.4.7 del Decreto 1625 de 2016.

TERCERA – PERMANENCIA: Las demás condiciones y cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 036-2025 que no fueron modificadas por el presente documento, permanecen iguales y continúan vigentes



CUARTA- PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 036-2025 se formaliza y perfecciona con la firma de las partes, en Bogotá, D.C., el 24/07/2025

EL CONTRATISTA



DIANA CRISTINA MOURÉ PAEZ

FIDUCOLDEX, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD
UNIDAD DE GESTIÓN PA - FVB

Revisó: Tatiana Rodríguez Wilches – Profesional Jurídico Especializado PA-FVB

2

Aprobó: Diana Carolina Pinzón Velásquez - Unidad Misional PA - FVB

Copyright © 2010 Pearson Education, Inc. All rights reserved. Printed in the United States of America. This book is protected by copyright. No part of this book may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage or retrieval system, without permission in writing from Pearson Education, Inc.

[illegible]